

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RECTORÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0032  
(13 DE ENERO DE 2023)

"Por la cual se ordena la transferencia para disposición final de residuos o bienes no aprovechables de la Universidad de Nariño"

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 104 de 27 de noviembre de 2013 emanado por el H. Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No. 104 de 27 de noviembre de 2013 emanado por el H. Consejo Superior, en su Artículo 2 menciona: Modificar el Artículo 1 del Acuerdo No. 066 de diciembre de 2011, el que quedará así: "Autorizar al Rector de la Universidad de Nariño, para que realice las acciones pertinentes sobre los bienes muebles e inmuebles improductivos y se busque posibilidad de hacerlos rentables socialmente a través de las acciones jurídicas pertinentes como: convenios, constitución de sociedades, comodato, donación y otras, para lo cual la Universidad deberá evaluar la rentabilidad económica y social de este tipo de negociaciones".

Que el Acuerdo 029 de 20 de marzo de 2007, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, aprobó el instructivo para el manejo administrativo de los bienes, propiedad planta y equipo de la Universidad de Nariño.

Que el artículo 11.1. Del acto administrativo reseñado de manera precedente dispone: Los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de funciones, se deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos.

Que el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, profirió el Acuerdo 066 de 21 de diciembre de 2011, acto administrativo que estableció la autorización al Rector de la Universidad de Nariño para que realice la venta de los bienes muebles e inmuebles inventariados como improductivos u ociosos.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 0312 de marzo 14 de 2022, dispone: "El jefe de Almacén de la Universidad de Nariño, entregará con destino a la Rectoría de la Universidad de Nariño, una certificación con una periodicidad de seis (06) meses, en la que establecerá de manera detallada los bienes muebles que han sido dados de baja al interior de la Universidad, determinando cuáles pueden ser objeto de donación a entidades públicas, cuáles objeto de enajenación a título oneroso y cuáles se consideran desechos que no puedan ser objeto de donación ni de compraventa. Clasificarán como bienes susceptibles de donación a entidades públicas, aquellos bienes que la Universidad haya dado de baja y que puedan ser utilizados por otras entidades. Clasificará como susceptibles de enajenación a título oneroso, aquellos bienes que habiendo sido dados de baja por la Institución, no pueden ser usados por otras entidades, pero sí adquiridos como chatarra o similares o que habiendo sido publicados para ser donados, no fueron solicitados por ninguna entidad. Clasificará como desechos y se dispondrá la disposición final de los residuos, para aquellos bienes que no sean susceptibles de donación o compraventa".

Que el jefe de Almacén de la Universidad de Nariño certifica que una vez clasificados los bienes que se relacionan a continuación, se clasifican como desechos y por tanto se debe autorizar la disposición final de los residuos:

DETALLE	CANTIDAD	LUGAR
AGITADOR MECANICO OSCILANTE CON MOTOR	1	Pasto
ALTAVOCES	1	Pasto
ARCHIVADOR	3	Pasto



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RECTORÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0032  
(13 DE ENERO DE 2023)

ATRIL	1	Pasto
AUTOCLAVE	1	Pasto
BALANZA	2	Pasto
BANCO	1	Pasto
BASCULA	1	Pasto
BASES	3	Pasto
BIBLIOTECA	2	Pasto
BOMBA DE INYECCION ROTATIVA	1	Pasto
CAJA TRANSPORTE DE PERROS	1	Pasto
CAJA VOLTAJE	1	Pasto
CALADORA	1	Pasto
CALCULADORA	2	Pasto
CALENTADOR	1	Pasto
CAMARAS DE SEGURIDAD	4	Pasto
CAMAROTE	1	Pasto
CAMILLA	3	Pasto
CARRO LIMPIEZA	1	Pasto
CARRO PARA TRANSPORTAR	1	Pasto
CARRO PORTA OXIGENO	2	Pasto
CARROS PORTA TALEGOS	3	Pasto
CARTELERA EN MADERA	1	Pasto
COCINETA	1	Pasto
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	29	Pasto
CONGELADOR	1	Pasto
CONMUTADOR	1	Pasto
CPU	15	Pasto
CUADRO	1	Pasto
CUNA METÁLICA	1	Pasto
DISCO DURO	2	Pasto
DVD	2	Pasto
ELECTROEYACULADOR	1	Pasto
ESCALERA	1	Pasto
ESCANER	1	Pasto
ESCRITORIOS	8	Pasto
ESTABILIZADOR	2	Pasto
ESTACIÓN DE TRABAJO	3	Pasto
ESTANTE	13	Pasto
ESTUFA	1	Pasto
FAX	3	Pasto
FICHERO	4	Pasto
FUENTES DE POTENCIA	1	Pasto
FUMIGADORA	1	Pasto
GRECA	2	Pasto
GUADAÑA	2	Pasto
HIDROGRAFO	1	Pasto
HUB SOPORTE PC	1	Pasto
IMPRESORAS	18	Pasto
INSTRUMENTO ODONTOLOGICO	3	Pasto
KIT HERRAMIENTAS	1	Pasto
LAMPARAS	36	Pasto
LAVADORA	2	Pasto
MÁQUINA DE ESCRIBIR	4	Pasto
MEGATOSCOPIOS	2	Pasto
MESAS	19	Pasto
MICROASPIRADOR	1	Pasto
MICROSCOPIO	3	Pasto
MONITOR	46	Pasto
MOTOBOMBA	1	Pasto
MUEBLE	3	Pasto
MULTITOMA	1	Pasto
NEVERA	2	Pasto
NOCHEROS	1	Pasto
NUMERADOR	1	Pasto
BALAS DE OXIGENO	2	Pasto



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0032**  
**(13 DE ENERO DE 2023)**

PANTALLAS DE PROYECCIÓN	3	Pasto
PAPELERAS	5	Pasto
PERSIANAS	1	Pasto
PESA	1	Pasto
PH METRO	1	Pasto
PORTASELLO	1	Pasto
PORTATIL	17	Pasto
PROYECTORES DE VIDEO	14	Pasto
PSICROMETRO	1	Pasto
REPISA	1	Pasto
RIMAX	1	Pasto
ROUTER	4	Pasto
SENSOR	1	Pasto
SERVIDOR	1	Pasto
SILLAS	56	Pasto
SOLDADOR	1	Pasto
PAPELOGRAFO	1	Pasto
SUCCIONADOR PARA LIQUIDOS	1	Pasto
TALADRO	1	Pasto
TALLIMETRO	1	Pasto
TANQUE	3	Pasto
TARJETA MULTIMEDIA	1	Pasto
TELEFONO	21	Pasto
TELEVISOR	5	Pasto
TERMO	1	Pasto
TERMOGRAFO	1	Pasto
VENTILADORES	2	Pasto
VHS	3	Pasto
VITRINA	1	Pasto
VIDEOCAMARA	4	Pasto
CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	Pasto
<b>TOTAL</b>	<b>437</b>	

DETALLE	CANTIDAD	LUGAR
AMPLIFICADOR	1	Ipiales
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	15	Ipiales
DISCO DURO	2	Ipiales
ESCRITORIO	1	Ipiales
ESTABILIZADOR	1	Ipiales
FUENTES DE POTENCIA	1	Ipiales
GRABADORA	30	Ipiales
IMPRESORA	1	Ipiales
MICROFONO	1	Ipiales
MONITOR	4	Ipiales
PORTATIL	5	Ipiales
PROYECTORES DE VIDEO	1	Ipiales
SILLAS	53	Ipiales
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	

Que el artículo 4 de la Resolución No. 0312 de marzo 14 de 2022, estipula: "En caso de que los bienes muebles dados de baja por parte de la Universidad de Nariño no sean adquiridos ni a título de donación, ni tampoco mediante la enajenación onerosa, de conformidad con los lineamientos detallados en artículos precedentes, o se trate de bienes que no representan utilidad ni pueden ser vendidos, se dispondrá su disposición final, para lo cual se publicará por un término de cinco (5) días calendario dentro de los cuales las empresas dedicadas a este tipo de actividades podrán manifestar a través de los canales que determine Almacén, su interés en recibir estos bienes, los cuales serán entregados de conformidad con el orden cronológico de las solicitudes, hasta su agotamiento".

Que las entidades encargadas de la disposición final de esta clase de residuos deben manifestar su voluntad de adquisición por medio escrito. Justificando las razones y las necesidades a



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RECTORÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0032  
(13 DE ENERO DE 2023)

satisfacer con ellos. Si las entidades estatales no presentaran interés en adquirir dichos bienes muebles en el término que estipula la ley, la Universidad de Nariño, procederá a la enajenación directa por oferta.

Que la Ley 1672 de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), le da el carácter de manejo diferenciado a los RAEE, prohíbe su disposición final en los rellenos sanitarios y los restringe a rellenos de seguridad, para que sean retomados por los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, mediante sistemas de recolección y de gestión ambientalmente segura.

Que mediante Resolución 0312 de Marzo 14 de 2022, se establecen las acciones pertinentes para la rentabilidad económica y social de los bienes muebles improductivos en la Universidad de Nariño, determinando a su vez: Procedimiento para donación a entidades públicas, Procedimiento para enajenación a título oneroso y Procedimiento para disposición final de residuos o bienes no aprovechables.

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como listado de inventario de bienes muebles de propiedad de la Universidad de Nariño, clasificados como desechos por el jefe de Almacén de la Universidad de Nariño, y en consecuencia disponer la disposición final de los residuos que no sean susceptibles de donación o compraventa, los que se relacionan en los considerandos del presente acto administrativo y que corresponden a los siguientes:

DETALLE	CANTIDAD	LUGAR
AGITADOR MECANICO OSCILANTE CON MOTOR	1	Pasto
ALTAVOCES	1	Pasto
ARCHIVADOR	3	Pasto
ATRIL	1	Pasto
AUTOCLAVE	1	Pasto
BALANZA	2	Pasto
BANCO	1	Pasto
BASCULA	1	Pasto
BASES	3	Pasto
BIBLIOTECA	2	Pasto
BOMBA DE INYECCION ROTATIVA	1	Pasto
CAJA TRANSPORTE DE PERROS	1	Pasto
CAJA VOLTAJE	1	Pasto
CALADORA	1	Pasto
CALCULADORA	2	Pasto
CALENTADOR	1	Pasto
CAMARAS DE SEGURIDAD	4	Pasto
CAMAROTE	1	Pasto
CAMILLA	3	Pasto
CARRO LIMPIEZA	1	Pasto
CARRO PARA TRANSPORTAR	1	Pasto
CARRO PORTA OXIGENO	2	Pasto
CARROS PORTA TALEGOS	3	Pasto
CARTELERA EN MADERA	1	Pasto
COCINETA	1	Pasto
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	29	Pasto
CONGELADOR	1	Pasto
CONMUTADOR	1	Pasto
CPU	15	Pasto
CUADRO	1	Pasto



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RECTORÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0032  
(13 DE ENERO DE 2023)

CUNA METÁLICA	1	Pasto
DISCO DURO	2	Pasto
DVD	2	Pasto
ELECTROEYACULADOR	1	Pasto
ESCALERA	1	Pasto
ESCANER	1	Pasto
ESCRITORIOS	8	Pasto
ESTABILIZADOR	2	Pasto
ESTACIÓN DE TRABAJO	3	Pasto
ESTANTE	13	Pasto
ESTUFA	1	Pasto
FAX	3	Pasto
FICHERO	4	Pasto
FUENTES DE POTENCIA	1	Pasto
FUMIGADORA	1	Pasto
GRECA	2	Pasto
GUADAÑA	2	Pasto
HIDROGRAFO	1	Pasto
HUB SOPORTE PC	1	Pasto
IMPRESORAS	18	Pasto
INSTRUMENTO ODONTOLÓGICO	3	Pasto
KIT HERRAMIENTAS	1	Pasto
LAMPARAS	36	Pasto
LAVADORA	2	Pasto
MÁQUINA DE ESCRIBIR	4	Pasto
MEGATOSCOPIOS	2	Pasto
MESAS	19	Pasto
MICROASPIRADOR	1	Pasto
MICROSCOPIO	3	Pasto
MONITOR	46	Pasto
MOTOBOMBA	1	Pasto
MUEBLE	3	Pasto
MULTITOMA	1	Pasto
NEVERA	2	Pasto
NOCHEROS	1	Pasto
NUMERADOR	1	Pasto
BALAS DE OXIGENO	2	Pasto
PANTALLAS DE PROYECCIÓN	3	Pasto
PAPELERAS	5	Pasto
PERSIANAS	1	Pasto
PESA	1	Pasto
PH METRO	1	Pasto
PORTASELLO	1	Pasto
PORTÁTIL	17	Pasto
PROYECTORES DE VIDEO	14	Pasto
PSICRÓMETRO	1	Pasto
REPISA	1	Pasto
RIMAX	1	Pasto
ROUTER	4	Pasto
SENSOR	1	Pasto
SERVIDOR	1	Pasto
SILLAS	56	Pasto
SOLDADOR	1	Pasto
PALEÓGRAFO	1	Pasto
SUCCIONADOR PARA LÍQUIDOS	1	Pasto
TALADRO	1	Pasto
TALLIMETRO	1	Pasto
TANQUE	3	Pasto
TARJETA MULTIMEDIA	1	Pasto
TELÉFONO	21	Pasto
TELEVISOR	5	Pasto
TERMO	1	Pasto
TERMÓGRAFO	1	Pasto
VENTILADORES	2	Pasto



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RECTORÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0032  
(13 DE ENERO DE 2023)

VHS	3	Pasto
VITRINA	1	Pasto
VIDEOCÁMARA	4	Pasto
CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	Pasto
AMPLIFICADOR	1	Ipiales
Computadores de escritorio	15	
DISCO DURO	2	Ipiales
ESCRITORIO	1	Ipiales
ESTABILIZADOR	1	Ipiales
FUENTES DE POTENCIA	1	Ipiales
GRABADORA	30	Ipiales
IMPRESORA	1	Ipiales
MICRÓFONO	1	Ipiales
MONITOR	4	Ipiales
PORTÁTIL	5	Ipiales
PROYECTORES DE VIDEO	1	Ipiales
SILLAS	53	Ipiales

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la universidad de Nariño, [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co), en el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO TERCERO: Se recibirán las solicitudes a través del correo electrónico institucional [almacen@udenar.edu.co](mailto:almacen@udenar.edu.co), para a través de un cronograma programar la entrega de conformidad con el orden cronológico de las solicitudes, hasta su agotamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza la entrega a las empresas encargadas de dar el tratamiento que corresponda para su disposición final, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de entrega, cuya copia deberá reposar en Almacén.

ARTICULO QUINTO: Los bienes ofertados como disposición final se entregaran desde el lugar en el que se encuentren, para este caso se disponen a las sedes de Pasto e Ipiales, tal como se detalla en los listados adjuntos.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
RECTORA

